

## Información sobre el Roaming

En primer lugar es importante saber que nuestras tarjetas SIM de telefonía móvil tienen el servicio de Roaming desactivado en origen, y por tanto para poder disfrutar del uso del teléfono móvil fuera de España **debes solicitarlo expresamente.**

El pasado 15 de junio entró en vigor una directiva de la Unión Europea por la cual las tarifas de DATOS, VOZ y SMS dentro **la zona 1 de la Unión Europea** se tratan como si fuese tráfico nacional, de esta forma ya no nos tendremos que preocupar por el uso de estos servicios **en dicha zona 1, ya que se aplicarán las mismas condiciones que tenga en la tarifa nacional.**

**Los países de la zona 1 a los que afecta dicha directiva son los siguientes:**

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, España, Finlandia, Francia & Reunión & Martinica & Guayana Francesa & Guadalupe, Gibraltar, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Es especialmente reseñable el hecho de que **determinados países Europeos no se encuentran dentro de la zona 1, y por tanto están excluidos de esta directiva.**

Los países Europeos no incluidos en la zona 1, y por tanto fuera del alcance de la directiva de la Unión Europea anteriormente descrita son los siguientes:

Albania, Andorra, Bosnia Herzegovina, Bielorusia, Croacia, Georgia, Islas Feroe, Liechtenstein, Macedonia, Moldavia, Montenegro, Serbia, Suiza y Turquía.

**Lógicamente el resto de países de otras zonas (Zona 2 y 3) también se encuentran fuera del alcance de esta directiva:**

Africa: Argelia, Marruecos, Túnez. América: Bermudas, Canadá, Estados Unidos, Hawaii, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts and Nevis. Isla de Martinica (Antillas Francesas), Asia, resto de África, resto de América, resto de Europa y Oceanía

Este cambio normativo de fin de Roaming en zona 1 está orientado a un uso temporal del móvil en el extranjero. La directiva comunitaria nos otorga a los operadores la posibilidad aplicar límites a este consumo **si se aprecian trazas de consumo permanente en el extranjero** de tarifas nacionales, incluso permitiendo el corte de línea en algunos casos.

Por otra parte se aplicarán normas de uso razonable en algunas tarifas. Hay un límite de tus DATOS que puedes usar para este tipo de tráfico. Son los siguientes:

- Bonos de datos de 8GB. Podrán usar hasta 6GB en Roaming zona 1
- Bonos de datos de 10GB. Podrán usar hasta 6GB en Roaming zona 1
- Bonos de datos de 20GB. Podrán usar hasta 9GB en Roaming zona 1
- Bonos de datos de 50GB. Podrán usar hasta 20GB en Roaming zona 1

Todos los demás bonos podrán ser usados sin límites tanto en el ámbito nacional como en Roaming Zona 1.

**Si nos solicitas la activación del Roaming, sería muy recomendable que, una vez regreses a España, nos escribas solicitando la desactivación del mismo.**

Puedes acceder a los costes del Roaming fuera de la zona 1 a través de nuestra página Web [www.conecta-t.es](http://www.conecta-t.es) en la sección de tarifas